



RADICADO 05266 31 10 002-2020-00367-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de mayo de dos mil veintiuno

Por cuanto el proceso adelantado se encuentra inactivo desde el 10 de marzo de 2021, SE REQUIERE a la parte demandante, señor JHON JAIRO SUAREZ OROZCO, a través de apoderado judicial, para que proceda a notificar a la señora LUZ DALLY JARAMILLO HENAO, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, acorde con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



DCRA ISABEL HURTADO SANCHEZ

JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°071
Fijado hoy 14 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría